

de nuevo de sumo y en mediato parados de la Real y  
la suspensión en que se hallare puesto del estado y  
posición de hito de algo al dho Fr. Diego Coluina  
a poner las cosas como estauan y que con suu la  
posesión de hito de algo y lo de mas con sentido en  
dha Real prouid. y por su hon. oída y  
entendida, defirir la obediencia como caso  
de su Rey y S. Natural precedida la ceremo-  
nia a contabrador y mandaron se guarde cum-  
plara y execute segun y como por su hon.  
manda y en su ejecución Cumplido.  
A ce la suspensión puesta al dho Fr. Diego  
en virtud de la dha Real prouid. y auto de  
dho de nuevo y se anote al dho Fr. Diego con  
la nota de hito de algo en los papeles y repordi-  
m. donde fuere puesto y se guarden los ordes  
y preeminencias de tal y de tal a los nombrados  
m. de oficio de estado noble que esta villa  
a contabrador nombrados y enose dha Real prouid.  
y alcant. de suspensión al margen del dho au-  
to para que en todo tiempo contase y se guarde  
no tenga o sea y el presente R. Cap. dha Real  
prouid. y la ponga a continuación desde decreto  
y ala pose. se de Publia la subleu. condes  
rimonio ala letra de este decreto y en quanto a la  
p. r. q. se manda hacer a Joseph Garcia  
Melgares d. que fue de este r. u. s. m. la Real prouid.  
dha aquí y comedia esta prouid. la manda  
Cumplir y aca el dho ap. r. u. s. m. y Remita  
Este rimonio que se manda  
y el R. Fr. Pachin chiva Alcalde ordinario